



INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: G3.2.F09

Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No 19 de 2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

<b>CONTRATISTA:</b>	KAREN JOHANNA CAÑON PARDO	<b>C.C. / C.E. No.:</b>	53045208
<b>PERÍODO DEL INFORME:</b>	<b>Desde</b> 03/01/2017	<b>Hasta</b> 25/01/2017	<b>INFORME No.:</b> 1

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

<b>Contrato N°</b>	19	<b>Fecha de inicio</b>	03/01/2017	<b>Fecha de terminación</b>	31/12/2017
<b>Objeto del Contrato:</b> De conformidad con la cláusula <b>segunda</b> , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: <b>Prestación de servicios en la Unidad de Atención al Ciudadano del ICFES, para apoyar la supervisión de contratos, realización de monitoreos, auditorias y muestras de calidad.</b>					
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> Conforme a la cláusula séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de <b>TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$38.971.249) MCTE</b> , precio correspondiente a 52,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			<b>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:</b> CERO PESOS (\$0) MCTE. IVA incluido.		
<b>SALDO DEL CONTRATO:</b> TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$38.971.249) MCTE.			<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> De acuerdo con la cláusula <b>octava</b> del contrato, el plazo del mismo se pactó en <b>cinco (12) meses</b> , contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
<b>DESARROLLO DEL CONTRATO:</b>	<p><b>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 03 de enero de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes.</li> <li>• El 16 de enero de 2017 se realiza la entrega de los hallazgos correspondientes al proceso de implementación con el nuevo centro de gestión del servicio en su salida a operación.</li> <li>• El 17 de enero de 2017 se genera un avance con la entrega de los hallazgos correspondientes al proceso de implementación con el nuevo centro de gestión del servicio y los inconvenientes solucionados por el mismo hasta el momento.</li> </ul>				

- El 18 de enero de 2017 se genera un avance con la entrega de los hallazgos correspondientes al proceso de implementación con el nuevo centro de gestión del servicio y los inconvenientes solucionados por el mismo hasta el momento.
- El 19 de enero de 2017 se genera un avance con la entrega de los hallazgos correspondientes al proceso de implementación con el nuevo centro de gestión del servicio y los inconvenientes solucionados por el mismo hasta el momento.
- El 20 de enero de 2017 se genera un avance con la entrega de los hallazgos correspondientes al proceso de implementación con el nuevo centro de gestión del servicio y los inconvenientes solucionados por el mismo hasta el momento.
- El 23 de enero de 2017 se genera un avance con la entrega de los hallazgos correspondientes al proceso de implementación con el nuevo centro de gestión del servicio y los inconvenientes solucionados por el mismo hasta el momento.
- El 24 de enero de 2017 se genera un avance con la entrega de los hallazgos correspondientes al proceso de implementación con el nuevo centro de gestión del servicio y los inconvenientes solucionados por el mismo hasta el momento.

### 3. INFORMACIÓN FINANCIERA

**FORMA DE PAGO:**

De conformidad con lo establecido por la cláusula **octava** del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: El ICFES pagará al contratista el valor del contrato así:


**a).** Doce (12) pagos por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$3.247.604) MCTE. IVA incluido, previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el último mes además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión.



4	Se efectúa el envío de avances de la implementación a diario y de manera recopilada a través de comunicaciones entre las áreas de Icfes y el nuevo proveedor, verificando lo que se encuentra funcionando conforme a lo establecido contractualmente y el estado del cumplimiento de cada aspecto, mejoras, entre otros.	100%
5	Se documentan hallazgos y oportunidades de mejora con relación a los procesos de los canales de atención, con el fin de generar técnicas que permitan la optimización y/o mejora de los métodos actuales garantizando el cumplimiento del anexo técnico CP 002 2015, confirmando el cumplimiento de los parámetros de calidad, precisión, pertinencia, tiempos de respuesta, entre otros aspectos importantes, de cada canal e identificar aspectos relevantes, que puedan reflejar oportunidad de mejora.	100%
6	Actualmente se efectúa seguimiento para garantizar el cumplimiento de cada uno de los aspectos que permiten el desempeño óptimo del centro de gestión del servicio.	40%
7		%
8		%
9		%
10		%

**5. PRODUCTOS ENTREGADOS** (En caso de haber sido pactados)

1	"El Informe de los canales de atención del Centro de Gestión de Servicio del mes de enero de 2017, será entregado el día 31 de enero del año en curso".
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

	<b>INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

## 6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **Alba Liliana Abril Daza** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

**Alba Liliana Abril Daza**, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

## 7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el (25) de (01) de (2017)

KAREN CAÑÓN

Elaboró  
Karen Cañon

Revisó

Alba L. Abril

Aprobó  
Alba Liliana Abril